

1- Sentencia

i- Comunicación de la sentencia a las partes

- Caso Aloeboetoe y otros. *Cartas de la Secretaría, 25 de octubre de 1993*. Se indica a la Comisión que si no ha recibido copia certificada de la sentencia es porque se está revisando la traducción de la misma y después se procederá a su notificación, la cual llegará debidamente certificada, tanto en inglés como en español.173

- Caso Bámaca Velásquez. *Cartas de la Secretaría, 6 de diciembre de 2000*. Notificaciones de la sentencia de fondo al Secretario General y al Presidente de la Comisión Permanente de la OEA.175

ii- Corrección de error material en una sentencia

- Caso Castillo Páez. *Carta de la Secretaría, 4 de diciembre de 1998*. Corrección de error material en la sentencia de reparaciones.177

SECRETARÍA DE LA CORTE

25 de octubre de 1993
REF.: CDH-10.150/434

Estimado Profesor Grossman:

Tengo el agrado de dirigirla la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Rafael Nieto Navia, con el propósito de acusar recibo de su atento facsímil de fecha de hoy dirigido a él, mediante el cual señala que en su calidad de persona mencionada en el artículo 22.2 del Reglamento, aún no ha recibido copia certificada de la sentencia de 10 de setiembre de 1993 en el caso Aloboetoe y otros.

Efectivamente, de acuerdo con la costumbre que ha seguido la Corte por escasez de recursos humanos y materiales, se notifica después de la lectura de la sentencia a la Comisión y al Estado demandado. Posteriormente, una vez recibida la traducción y revisada, se notifica a todas las demás personas que señala el artículo 48.7 del Reglamento. Así que ni usted ni las otras personas mencionadas en dicho artículo, han recibido copia certificada de la sentencia en mención.

Para su información, en este momento se está revisando la traducción y después se procederá a la notificación de la sentencia, la cual llegará debidamente certificada, tanto en inglés como en español lo antes posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al señor representante de la Comisión las seguridades de mi consideración más distinguida.



Ana María Reina
Secretaria adjunta

Profesor
Claudio Grossman, Representante
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Washington, D.C.

SECRETARÍA DE LA CORTE

27 de octubre de 1993
REF.: CDH-10.150/435

Estimado Profesor Grossman:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Rafael Nieto Navia, con referencia a su facsímil de 25 de octubre de 1993, mediante el cual señala que en su calidad de persona mencionada en el artículo 22.2 del Reglamento, aún no ha recibido copia certificada de la sentencia de 10 de setiembre de 1993 en el caso Aloeboetoe y otros.

Al respecto, me permito aclararle que usted está pidiendo la aplicación del Reglamento que entró en vigencia el 1 de agosto de 1991 para los casos sometidos a partir de dicha fecha es decir, que no es aplicable al caso Aloeboetoe y otros. Por lo tanto, quisiera solicitarle hacer caso omiso de la nota de fecha 25 de octubre de 1993, referencia CDH-10.150/434.

El artículo 46.6 del Reglamento aplicable al caso establece lo siguiente:

Los originales de los fallos quedarán depositados en los archivos de la Corte. El Secretario entregará copias certificadas conforme a la o las partes, a la Comisión, al Presidente del Consejo Permanente, al Secretario General, y así como a toda persona directamente interesada.

Con todo gusto le enviaremos una copia certificada de la sentencia en castellano y oportunamente otra en inglés para que usted pueda hacer uso de la misma.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al señor representante de la Comisión las seguridades de mi consideración más distinguida.

Manuel E. Ventura Robles
SecretarioProfesor
Claudio Grossman, Representante
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Washington, D.C.

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 6 de diciembre de 2000
REF.: CDH/S-801

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57.6 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de comunicarle que, durante su XLIX Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 25 de noviembre del presente año, la Corte emitió sentencia sobre el fondo en el caso *Bámaca Velásquez* respecto de Guatemala.

Adjunto encontrará copia certificada del documento mencionado para su posterior remisión a los archivos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Excelentísimo señor
César Gaviria Trujillo, Secretario General
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 6 de diciembre de 2000
REF.: CDH/S-802

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57.6 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de comunicarle que, durante su XLIX Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 25 de noviembre del presente año, la Corte emitió sentencia sobre el fondo en el caso *Bámaca Velásquez* respecto de Guatemala.

Me permito solicitar a Vuestra Excelencia que el documento adjunto sea circularizado y puesto en conocimiento del Consejo Permanente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Excelentísimo señor
Embajador Peter M. Boehm
Presidente del Consejo Permanente
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 4 de diciembre de 1998
REF.: CDH-10.733/429

Señor agente:

Tengo el agrado de dirigirle la presente con el propósito de informarle, en relación con la sentencia de reparaciones en el Caso Castillo Páez del 27 de noviembre de 1998, que en el punto resolutive 1, debido a un error mecanográfico, no hay congruencia entre el monto en números y en letras, razón por la cual se adjunta dicha página con la corrección correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.



Víctor M. Rodríguez Rescia
Secretario adjunto *a.i.*

Señor
Mario Cavagnaro Basile
Agente del Gobierno del Perú
Embajada del Perú
Ciudad de San José